

**CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL  
DEL SISTEMA NACIONAL DE INVESTIGACIÓN**

Resolución N° 54  
De 10 de febrero de 2015

El Consejo Directivo Nacional del Sistema Nacional de Investigación (SNI),  
en ejercicio de las facultades que le confiere la Ley 56 de 2007,

**CONSIDERANDO:**

Que el Consejo Directivo Nacional, en adelante "CDN" del Sistema Nacional de Investigación, en adelante "SNI", fue creado mediante la Ley 56 de 2007.

Que en atención a lo establecido en el numeral 3 del artículo 10 de la citada excerta legal, el CDN tiene como función decidir sobre las propuestas de ingresos, reclasificaciones y exclusiones que reciban de los Comités de Evaluación para el SNI, dejando constancia en los expedientes, mediante resolución motivada, de la sustentación de cada caso en el cual su decisión sea contraria a la propuesta de los Comités de Evaluación.

Que el 23 de abril de 2014, se abrió la *Convocatoria Pública para Nuevos Miembros al Sistema Nacional de Investigación (SNI) de Panamá 2014*, en las categorías de Estudiante del SNI, Investigador Nacional (sub-categorías I y II) e Investigador Distinguido.

Que el objetivo de esta Convocatoria está dirigido a promover la investigación científica y tecnológica y su calidad, mediante el reconocimiento de la excelencia de la labor de investigación y desarrollo científico y tecnológico de personas naturales, a través de incentivos que pueden ser distinciones o estímulos económicos, otorgados en función de la calidad, la producción, la trascendencia y del impacto de dicha labor.

Que el Doctor Manuel Jiménez, varón, panameño, con cédula No. 8-223-1685, presentó su solicitud a la *Convocatoria Pública para Nuevos Miembros al Sistema Nacional de Investigación (SNI) de Panamá 2014*, como Investigador Nacional I.

Que el 29 de diciembre de 2014 fue publicada en la página electrónica de SENACYT la lista de investigadores avalados por el Comité Evaluador de la *Convocatoria Pública para Nuevos Miembros al Sistema Nacional de Investigación (SNI) de Panamá 2014*, entre los cuales no se lista el código del doctor Jiménez dentro de ninguna de las categorías del SNI.

Que el doctor Jiménez presentó dentro del término legal establecido en el artículo 55 del Reglamento del Sistema Nacional de Investigación, el Recurso de Reconsideración en contra del dictamen de la Comisión Evaluadora que no lo avala como investigador del SNI.

Que mediante la Resolución No. 1 de 13 de febrero de 2015, el Secretario Técnico del SNI, comunica que el Comité Evaluador de la *Convocatoria Pública para Nuevos Miembros al Sistema Nacional de Investigación (SNI) de Panamá 2014* decidió recomendar al CDN el ingreso del Doctor Manuel Jiménez en la categoría de Investigador Nacional I.

Que el término para presentar el Recurso de Apelación contra la Resolución No. 1 de 13 de febrero de 2015 emitida por el Secretario Técnico del SNI vencía el 6 de marzo de 2015 y el Dr. Jiménez presentó una nota calendada 23 de febrero de 2015, mediante la cual se allanó a la decisión comunicada mediante la Resolución No. 1 de 13 de febrero de 2015.



Resolución del CDN No. 54  
De 10 de febrero de 2015  
Página No. 2

Que el 5 de marzo de 2015, en reunión ordinaria del CDN fue sometido para su consideración el ingreso al SNI, en la categoría de Investigador Nacional I, del Doctor Manuel Jimenez Montero, siendo aprobado por unanimidad de votos de los seis (6) miembros presentes en la reunión.

Que este organismo,

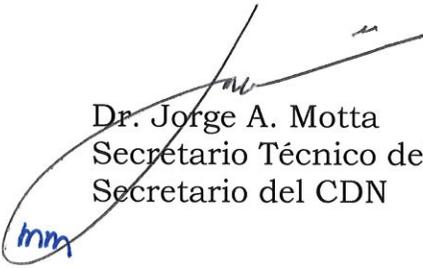
**RESUELVE:**

**Artículo Primero:** Aprobar el ingreso del Doctor **Manuel Jiménez**, con cédula No. 8-223-1685, al SNI en la categoría de Investigador Nacional I.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Ley 56 de 2007, Resolución del Consejo Directivo Nacional No. 01 de 12 de enero de 2011, Ley 38 de 2000.



Dr. Miguel Ángel Esbrí  
Delegado del Ministro de la Presidencia  
y Presidente del CDN



Dr. Jorge A. Motta  
Secretario Técnico del SNI y  
Secretario del CDN

